



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 250-2020-GM/AMPMN

Moquegua, 18 de Diciembre 2020

VISTOS:

El Informe N°5840-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN del 15-12-2020, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, a la Gerencia de Infraestructura Pública, comunicando la culminación de la ejecución de Actividades de mantenimiento y acondicionamiento realizadas, y según la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a los Organismos Ejecutores, y Decreto de Urgencia N° 070-2020 del PROGRAMA TRABAJA PERU, pide la recepción y entrega de las AII; y,

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante el Informe N°372-2020-GIP/GM/MPMN del 16-12-2020, señala que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 054-2020-TP/DE, que aprueba la GUIA TECNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020, dispone, en su SECCION III ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, numeral 3.1 a cargo del Organismo Ejecutor "Estas actividades comprenden desde el término de la actividad hasta la presentación del informe de rendición de cuentas de la AII. Se encuentran comprendidas básicamente las siguientes actividades:

- Conformación del Comité y suscripción del Acta de recepción de la AII.
- Elaboración y presentación del informe de Rendición de Cuentas de la AII.

El numeral 3.1.1. de la Guía señala: Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la AII Concluida la actividad, el O/E designará una Comisión de recepción de la Actividad, la que estará conformada por el Representante de Obras del O/E (presidente, ingeniero o arquitecto colegiado) un representante del área de administración del O/E y el SA, que actuará como asesor de la Comisión, esta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco días hábiles de recibida la comunicación de Término de la AII dado por el SA.

Que, se aprecia la necesidad de conformar al Comité de acuerdo a la norma indicada, para lo cual la Gerencia de Infraestructura Pública realiza la propuesta de los miembros de dicho Comité de recepción y entrega de la actividad de intervención inmediata en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, del Programa Trabaja Perú de las fichas técnicas que se mencionan en su informe.

Que, de conformidad con lo previsto en la Resolución de Alcaldía N° 0155-2019-A/MPMN, artículo 1 numeral 29, Alcaldía, delega facultades a Gerencia Municipal para designar a los representantes de la Municipalidad, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares. De igual modo designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, excepto los Comités de selección que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, al señor Alcalde y las facultades delegadas con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la designación del Comité de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata (AII) de las siguientes Fichas Técnicas de conformidad con el régimen previsto por el Decreto de Urgencia N° 070-2020, del Programa TRABAJA PERU:

- Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque de la Juventud, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
- Limpieza, Mantenimiento vial de las calles: Tramo 01, Av. Andrés A. Cáceres y Av. Balta, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.
- Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento Vial de las calles del Centro Poblado los Angeles, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.
- Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Plaza Central del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

EL COMITÉ, queda **DESIGNADO** de la siguiente manera:

Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Gerencia Infraestructura Pública.	PRESIDENTE
Gerente de Administración.	MIEMBRO
Supervisor de la Actividad.(SA)	ASESOR DE LA COMISIÓN

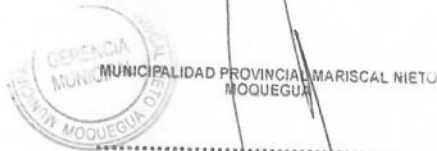


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que el Responsable Tecnico (RT) y el Supervisor de la AII (SA), cumplan con los plazos y la elaboración de la documentación señalada en Resolución Directoral N° 054-2020-TP/DE, que aprueba la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N°070-2020", de acuerdo a los formatos aprobados en esta norma, y, puesto que se ha dado cuenta de la conclusión de las Actividades, se observará el procedimiento y plazos previstos en el numeral 3.1.2 de esta Directiva sobre la Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII y otros procesos pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones, así como a las Gerencias y demás unidades orgánicas que tengan vinculación con este acto resolutivo, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
G.A.
GPP
GAJ
GIP
COORDINADOR
RESPONSABLE TECNICO
SUPERVISOR DE LA AII
Miembros (3)
OTIE

